

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcàsser

2026/03850 Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre el desestimiento de la convocatoria del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal para profesor/a EPA.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 2026-0643 de fecha 25 de marzo de 2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Hechos y Fundamentos de Derecho

Considerando que por Resolución de Alcaldía n.º 312/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, se aprobaron las bases específicas y la convocatoria del procedimiento selectivo para la constitución, entre otras, de una bolsa de empleo para Profesor/a E.P.A. (BOP n.º 93 – 15/05/2024).

Considerando que con posterioridad a dicha convocatoria, han sobrevenido necesidades organizativas que no han permitido el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración podrá desistir de los procedimientos iniciados de oficio.

Por todo ello, esta Alcaldía, resuelve:

Resolución

Primero.- Acordar el desistimiento de la convocatoria del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal para Profesor/a E.P.A. aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 312/2024 de fecha 21 de febrero de 2024. (BOP n.º 93 – 15/05/2024)

Segundo.- Declarar la terminación del procedimiento, procediendo al archivo de las actuaciones.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia

Recursos/Alegaciones

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra el Decreto transcrito, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación/publicación, ante la Alcaldía de este



Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación/publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que estime conveniente.

La firma del presente documento por la Secretaría General del Ayuntamiento se realiza a los efectos de fe pública previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128 /2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Alcàsser, 31 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Alberto Miguel Primo Llàcer.

